

ANEXO II AL INFORME DE NECESIDAD E IDONEIDAD

**JUSTIFICACIÓN DE SOLVENCIA Y COMPARATIVA CON EL
PROCEDIMIENTO ANTERIOR**

**SERVICIOS DE IMPRESIÓN, ENSOBRADO Y ACABADO DE
DOCUMENTOS**

EXPEDIENTE N.º: 130/2023

Área: Infraestructura Informática

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del Contrato es la prestación de los Servicios de impresión, ensobrado y acabado de documentos (en adelante “los Servicios”). Asimismo, el objeto del contrato incluye los servicios de envíos masivos de correos electrónicos de facturación electrónica y campañas.

2. ANTECEDENTES: PROCEDIMIENTO ANTERIOR

El contrato sustituye al procedimiento 132/2018.

2.1 Licitadores presentados al procedimiento anterior

Al procedimiento 132/2018 se presentaron 6 licitadores.

2.2 Cambios en los requisitos de solvencia, selección cualitativa y medios a adscribir.

Respecto al anterior procedimiento 132/2018 se han producido los siguientes cambios:

- En el contrato 132/2018 se estableció como requisito de selección cualitativa la disposición de la certificación de cadena de custodia FSC y PEFC que, respecto al papel utilizado, garantiza la trazabilidad de las materias primas de origen forestal y sus derivados a través de las distintas fases del proceso productivo. En el presente procedimiento de licitación 130/2023 ha pasado a ser un criterio de valoración relacionado con el producto, al ser un criterio de compromiso medioambiental deseable pero no imprescindible para la ejecución del objeto del contrato.
- El requisito de adscripción de un Centro Alternativo de Impresión y Ensobrado del anterior contrato 132/2018 pasa a ser un criterio de valoración en la licitación actual, al ser una adscripción deseable pero no imprescindible, preservando además que no se restrinja la concurrencia.
- Los requisitos de solvencia económica y financiera, solvencia técnica o profesional, selección cualitativa (certificaciones ISO 14001 e ISO 27001) y adscripción del medio personal al contrato se mantienen respecto a la anterior licitación 132/2018.

2.3 Cambios en los criterios de valoración

Respecto al anterior procedimiento 132/2018 se han producido los siguientes cambios en los criterios de valoración con fórmulas:

- o En el presente procedimiento 130/2023 se incluyen los siguientes criterios de valoración:
 - la reducción de los parámetros (plazos) de los Acuerdos de Nivel de Servicios requeridos en el Pliego de Prescripciones Técnicas y se valora posibilidad de que el licitador ponga a disposición de Canal de Isabel, S.A., M.P. la información del estado de los procesos y sus resultados en tiempo real. Estos criterios se incluyen en el nuevo contrato porque suponen mejoras significativas en la calidad del servicio, comprometiéndose el licitador a mejorar los parámetros exigidos. Además, la posibilidad de control en tiempo real de los procesos permitirá contrastar la información

suministrada por el contratista para el control del servicio y detección temprana por parte de Canal de incidencias en el servicio.

- la continuidad del servicio mediante la valoración de la disponibilidad de un centro alternativo de impresión y ensobrado y en caso de ofertar dicho centro alternativo, se valora a su vez la disponibilidad de un plan de continuidad y ejecución de pruebas de continuidad. Como ya se ha mencionado, en el contrato anterior 132/2018 la disponibilidad de un centro alternativo se estableció como requisito de adscripción de medios.
 - el compromiso medioambiental mediante la certificación de cadena de custodia FSC, PEFC o equivalente del producto, que, como ya se ha mencionado anteriormente, en el anterior contrato se estableció como un requisito de selección cualitativa.
- o Se mantiene el criterio de valoración referido a Reducción de plazos para puesta a disposición de los envíos en el operador postal relacionados en el Anexo I del PPT, pero se reduce la valoración de 12 a 5 puntos y se mantiene el criterio de valoración referido al compromiso de uso de papel reciclado. Esta reducción en la valoración se debe a que se han incluido nuevos criterios de valoración de la calidad del servicio y se han reordenado los puntos en función de la relevancia de cada parámetro.
 - o Se eliminan los criterios de valoración de la calidad de impresión, la capacidad de impresión y capacidad de ensobrado valorados en el contrato anterior 132/2018. Estos criterios se han eliminado al haber constatado durante la ejecución del actual contrato que el equipamiento industrial tiene prestaciones muy superiores a las necesarias y su inclusión no aportaría diferencia entre las ofertas.

3. JUSTIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS DE SOLVENCIA ESTABLECIDOS EN EL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

Solvencia económica y financiera:

Cifra de negocio en el ámbito del contrato

En relación con la solvencia económica y financiera, los licitadores deberán acreditar en el mejor ejercicio dentro de los tres (3) últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas un volumen anual de negocios en el ámbito objeto del contrato ("Servicios de impresión, ensobrado y acabado de documentos") por importe igual o superior a 1.000.000 €. Dicho importe se considera adecuado para garantizar que los licitadores cuenten con la suficiente solvencia económica y financiera para la realización de los trabajos objeto del contrato. En este sentido, la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP) permite solicitar hasta 1,5 veces el valor estimado del contrato, y en este caso el importe requerido supone el 32,50% del valor estimado del contrato. Cabe mencionar que, este requisito de solvencia puede ser integrado con terceros, preservando por tanto la concurrencia.

Solvencia técnica o profesional:

En relación con la solvencia técnica y profesional, los licitadores deberán acreditar haber realizado servicios análogos a los del presente Contrato en los tres (3) últimos años anteriores a la fecha de publicación del PCAP en el perfil de contratante de Canal de Isabel II, S.A., M.P., (<https://contratos-publicos.comunidad.madrid/>), con las siguientes unidades mínimas:

- **10.000.000 de documentos impresos full-color al año**
- **10.000.000 de documentos ensobrados al año**

Dichas unidades mínimas se consideran adecuadas para garantizar que los licitadores cuenten con la suficiente solvencia técnica o profesional para la realización de los trabajos objeto del contrato y preservar la concurrencia. Cabe mencionar que este requisito de solvencia puede ser integrado con terceros, preservando por tanto la concurrencia.

Requisitos de selección cualitativa:

Como requisitos de selección cualitativa, los licitadores deberán acreditar estar en posesión de las certificaciones ISO-14001 en el ámbito de la impresión/ensobrado y ISO-27001 en el ámbito de tratamiento de ficheros de información o certificaciones equivalentes.

La certificación ISO-14001 garantiza la implantación en la empresa de un sistema de gestión ambiental para el adecuado tratamiento de recursos y residuos, orientada al a reducción de los impactos medioambientales negativos. La adecuada gestión de los consumibles y los desechos producidos por las actividades de impresión y ensobrado (papel, tóner, cartuchos de tinta, etc.) es un requisito que deben cumplir los licitadores y que queda asegurado por la correspondiente certificación ambiental. La certificación ISO-14001 es habitual entre las empresas, y para facilitar la concurrencia se admiten certificaciones equivalentes expedidas por otros organismos reconocidos.

La certificación ISO-27001 garantiza la implantación de un sistema de gestión de seguridad de la información, que permita garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos. Dado que por la naturaleza de este contrato Canal va a facilitar diariamente al contratista datos personales de sus clientes es necesario que se asegure que el la transmisión, recepción, almacén y tratamiento de los datos se realiza de manera adecuada, lo que es garantizado por esta certificación, que es habitual entre las empresas del sector. Cabe mencionar que se admiten certificaciones equivalentes expedidas por otros organismos reconocidos, preservando por tanto la concurrencia.

En conclusión, la solvencia requerida es adecuada para la correcta realización de las actuaciones objeto del contrato y se han tomado las medidas oportunas para preservar la concurrencia.

Firmado electrónicamente por: Elías Manrique Rojo
En la fecha y hora 20.12.2023 14:06:48 CET

Jefe de Área de Infraestructura Informática